



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°597-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de mayo de 2015



Visto, la solicitud de Registro N° 00063608-2014, de fecha 13 de noviembre del 2014, presentado por doña ELENA MARIA BARRANZUELA MENA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, doña ELENA MARIA BARRANZUELA MENA, solicita el reconocimiento del Beneficio por Profesionalización, conforme lo establece el Pacto Colectivo del año 2004 y 2007, al haber obtenido el grado de Bachiller en Educación Inicial;



Que se torna necesario señalar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP de fecha 30 de diciembre del 2004, se aprueba el Acta Final y Consolidado de Trato Directo del SITRAMUNP, acordando en el Punto 9) "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/ 100.00 nuevos soles mensuales, a los servidores empleados que acrediten grado o título universitario", exigiendo el cumplimiento de dos requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

- ✓ La condición de empleado de la Municipalidad Provincial de Piura, y
- ✓ Tener al menos el grado académico de nivel universitario.

Que, asimismo se tiene que por Resolución de Alcaldía N° 241-20008-A/MPP de fecha 27 de marzo del 2008, se aprueba el Acta Final del Convenio Colectivo de Trabajo 2007 – 2008, Punto II de Acuerdos en función a estos criterios, la Municipalidad conviene en otorgar un incremento selectivo adicional al aumento general, de la manera siguiente:

- ✓ Profesionales, Jefe de Unidad y/o División 5%
- ✓ Jefe de Oficina 10%
- ✓ Gerentes 15%
- ✓ Gerente Municipal 25%

Precisando que el incremento selectivo del 5% del personal profesional no constituye ningún adicional al personal profesional que ocupa cargos de jefe de Unidad o División, Jefes de Oficina y Gerencias;

Que, en este orden de ideas, y atendiendo a la doble naturaleza de los Convenios Colectivos, contractual y normativa, donde las partes pueden determinar libremente el contenido de los contratos, siempre y cuando no sea contrario a norma legal de carácter imperativo; y al haber cumplido la servidora Municipal con los requisitos que exige el acuerdo, corresponde otorgar dicho beneficios;



Que, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 810-2015-GAJ/MPP de fecha 20 de abril del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de abril de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por doña ELENA MARIA BARRANZUELA MENA; en consecuencia otórguesele el beneficio por profesionalización, por haber acreditado su pedido con el respectivo Grado Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miraglia Martino
ALCALDE